

CIRCULAR MINISTERIAL No 1, AÑO 2016

La CIRCULAR es el mecanismo de comunicación oficial entre los titulares del Ministerio de Educación y los centros educativos oficiales y privados del país, a fin de orientar el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de conformidad al marco jurídico y a las normas vigentes. Según sea oportuno, el MINED emitirá una o varias circulares durante el año.

DISPOSICIONES PARA EL SECTOR EDUCATIVO ANTE LA ALERTA NACIONAL CONTRA EL ZANCUDO AEDES AEGYPTI ANTE LA EMERGENCIA POR ZIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA

Estimados Docentes, Directoras y Directores de instituciones educativas, personal técnico y administrativo del Ministerio de Educación:

En las vísperas del inicio del año escolar, les saludo afectuosamente, deseándoles bienestar y éxito laboral. Por medio de la presente comparto algunas disposiciones importantes para ser asumidas desde nuestro rol educativo y como agentes de protección para la prevención y resguardo de la vida de la comunidad educativa; por tal razón, es necesario acatar, participar activamente y con responsabilidad en las siguientes acciones:

De parte del Ministerio de Educación, el trabajo se enfocará en cuatro estrategias:

- 1. Sensibilización y comunicación.** El equipo directivo deberá informar de manera continua y oportuna a la comunidad educativa sobre la situación del dengue, chik y zika en la localidad, utilizando para ello todos los espacios posibles, ya sea por medio de asambleas con padres, madres y responsables de familia, actos conmemorativos, reuniones de entrega de paquetes escolares, entrega de notas, carteles, entrevistas en medios de comunicación locales, ferias, capacitaciones docentes, reuniones de directores y directoras, etc.
- 2. Organización y activación de los Comités de Protección Escolar.** Para la ejecución del Plan de Protección Escolar (PPE), los comités de protección, los organismos de administración escolar, directivas de padres de familia, consejos consultivos, deben articularse en la planificación, implementación, monitoreo y seguimiento de las estrategias.
- 3. Coordinación con instancias locales.** El personal directivo de las instituciones educativas deberá coordinar con las instancias locales (Unidad de Salud Familiar, alcaldías, Direcciones

Departamentales de Educación, Comisiones de Protección Civil, ONG's, etc.) aquellas acciones que requieren apoyo interinstitucional.

Es necesario garantizar la representación activa y responsable de los centros educativos en la planificación, implementación y evaluación de los planes de prevención y combate contra el dengue, chik y zika en cada municipio y comunidad.

4. Implementación de acciones educativas

- Cada Director, antes del inicio de clases, deberá garantizar la limpieza del 100% de los centros escolares públicos y privados para la destrucción del zancudo adulto y criaderos de zancudos, a través de desechar todos los recipientes inservibles y, por otro lado, coordinar con la Comisión Municipal de Protección Civil la acción de fumigación. Posteriormente deberá coordinar con el Ministerio de Salud la aplicación de insecticida residual para garantizar permanencia por varios días en la eliminación de los zancudos.
- Los centros educativos privados tienen la obligación de acatar los lineamientos para la eliminación de los criaderos de zancudos.
- Se informa a la comunidad educativa que se realizarán mega jornadas de fumigación a partir del 18 de enero del presente año, siendo el Ministerio de Salud quien definirá la programación y las zonas a intervenir.
- **Jornadas semanales de saneamiento** Todas las instituciones educativas un día por semana, deberán realizar labores de identificación y eliminación de criaderos de zancudos, tanto al interior como en los entornos del centro escolar hasta un perímetro de 100 metros a la redonda. El horario para realizar esta acción será el destinado a uno de los recreos (dejando siempre un espacio para el esparcimiento y recreación del estudiantado). En aquellas instituciones que tienen doble turno, pueden alternarse una semana por la mañana y otra por la tarde, para ello se deberá involucrar a la comunidad educativa.

Se coordinará con la Comisión Municipal y Local de Protección Civil la recolección de material inservible (chatarra) y basura de cada institución educativa que pueda constituir un riesgo.

Se debe evitar el estancamiento de aguas servidas o colectada en época lluviosa, así como eliminar objetos que puedan retener agua. Se recomienda hacer permanentemente limpieza en las zonas verdes y jardines.

- **Aplicación de Filtros Escolares** en las instituciones públicas y privadas para detectar a tiempo a estudiantes o docentes con síntomas de dengue o zika a fin de evitar el contagio, para ello será necesario:
 - a) Organizar al personal docente para chequear el ingreso de estudiantes a las instituciones educativas, a fin de detectar cualquier síntoma y notificarlo inmediatamente a la familia.
 - b) Dialogar con las personas que llevan a cabo el transporte del estudiantado para detectar estudiantes que estén enfermos, debiendo notificarlo a la escuela y la familia.
 - c) Indicar a padres, madres o responsables de los estudiantes “no automedicarse”, sino más bien instarlos a acudir a la Unidad de Salud más cercana ante el apareamiento de signos y síntomas de la enfermedad.

- **Reportar a las Unidades de Salud** de la localidad, aquellos estudiantes con sospecha de dengue o zika, así como a las Direcciones Departamentales de Educación, utilizando el formulario de referencia y control.
- **Identificar posibles focos de infección y proliferación de vectores** y de no poder eliminarlos, notificar a las autoridades locales de salud más cercanas para su debido tratamiento.
- **Actividades curriculares** a fin de preparar al estudiantado y familias como agentes de prevención en sus viviendas y en la comunidad en general; es necesario que se profundice en los contenidos relacionados con hábitos saludables, protección y seguridad. Se deberá distribuir a las familias y colocar en lugares visibles, como periódicos murales, materiales educativos que brinden orientaciones sobre el tema que trata esta circular.

Monitoreo y seguimiento. El personal de las Direcciones Departamentales de Educación, los equipos técnicos del nivel central, además de las Comisiones Municipales Locales de Protección Civil monitorearán la aplicación de las medidas preventivas, sus valoraciones estarán siendo consignadas en un primer momento por escrito en el libro de visitas y de acuerdo a los resultados, se dará seguimiento según la normativa institucional y nacional que existe para tal fin.

Es imprescindible retomar ésta responsabilidad en donde toda la comunidad educativa de cumplimiento a éstas y otras estrategias, con el propósito de promover la cultura de la prevención desde la perspectiva de protección de la comunidad educativa.

San Salvador, miércoles 13 de enero de 2016



DIOS UNIÓN LIBERTAD

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN